

HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE FISCAL DE LAGO VERDE.

PUERTO CISNES, 03 de Diciembre de 2018.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, del 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el Reglamento de Inspección y Certificación del Estado de la Maniobra de Carga y Descarga de Naves, aprobado por el D.S. (M.) N° 1.115, de fecha 05 de diciembre de 1977; el Artículo 13, Inciso 2 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M.) N° 660, modificado por el D.S. (M.) N° 2, del 03 de enero de 2005; el D.S. (M.) N° 397, del 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991 del 26 de octubre de 1987, que Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O:

HABILÍTESE, las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

1.- Nombre de la Instalación Portuaria

Muelle Fiscal de Lago Verde.

2.- Descripción General

El Muelle Fiscal de Lago Verde, es un atracadero para el atraque y desatraque de embarcaciones menores, con prohibición de ingreso para vehículos. Está construido en base a vigas enrejadas metálicas en voladizo, ancladas a la roca, con cubierta de madera.

Se considera además chazas a niveles de +3.00 y +2.00 estructurada también en estructura metálica, peldaños y cubierta por parrilla metálica tipo ARS-6.

El referido atracadero, cuenta con escala de gato, barandas metálicas y tres luminarias autónomas LED energizadas por paneles solares. No cuenta con servicios de agua.

3.- Ubicación Geográfica

El Muelle Fiscal de Lago Verde, se ubica en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez Del Campo, Provincia de Aysén, Comuna de Cisnes, en la localidad de Lago Verde.

Latitud : 44°14',48" S.
Longitud : 071°52'29" W.

4.- Propietario

Dirección de Obras Portuarias (DOP).

5.- Estación de Espera de Práctico

No corresponde.

6.- Zona de Fondeo a la Gira

No corresponde.

7.- Límites del Puerto

No corresponde.

8.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales del Puerto

8.1.- Vientos

Los vientos en Muelle Fiscal de Lago Verde presentan una mayor intensidad en los cuadrantes 4°y 3°, predominando la dirección de los vientos de W y SW.

8.2.- Mareas

El comportamiento normal de los niveles de agua del lago queda netamente acotado a los deshielos en las zonas cordilleranas que se encuentran cercanas al lago. La cota comienza a crecer en Noviembre junto a los deshielos, para alcanzar un máximo en los meses de febrero-marzo.

8.3.- Corrientes

No hay antecedentes de valores de corriente que afecten en el sector del muelle.

8.4.- Oleaje

No hay antecedentes de valores de oleaje que afecten en el sector del muelle, exceptuando los deshielos en las zonas cordilleranas que se encuentran cercanas al lago.

8.5.- Tipo de fondo

Ripio - Lodo.

9.- Sitios o Frentes de atraque y Boyas

- a.- Extensión : 10 metros
- b.- Orientación : 045°.
- c.- Bitas : 02 NR.
- d.- Cornamuzas : 01 NR.
- e.- Argollones : 02 NR.
- f.- Boyas : No hay.
- g.- Ductos : No hay.
- h.- Escala de Gato : 01 NR.

10.- Terminales Marítimos

No corresponde.

11.- Condiciones Límites para las naves

- a.- Nave Tipo : Naves Menores Artesanales, traslado de pasajeros.
- b.- Eslora : 10.5 metros.
- c.- Manga : 2.5 metros.
- d.- Calado Máximo : 1.0 metros.
- e.- Arqueo Bruto : 11.25.
- f.- Sistema de Propulsión : Sin restricción
- g.- Desplazamiento plena carga : 10.7 Toneladas.

12.- Condiciones Específicas de Operación

- a.- **Atraque y desatraque, amarre, largada y fondeo:** El orden de atraque de las embarcaciones menores será por orden de recalada.
- b.- **Bandas de Atraque:** Se debe realizar sólo en sector frontal, ubicado en el sector Este del muelle, acondicionado para tal efecto con defensas.
- c.- **Maniobras Simultáneas:** No autorizadas. En caso de emergencia, deberá ser coordinado, previa autorización con la Autoridad Marítima Local.
- c.- **Maniobras de Abarloamiento:** Sólo embarcaciones menores, con un máximo de 2 naves tipo panga.
- d.- **Elementos de Maniobra:** Toda embarcación debe contar con anclas y espías, con el largo necesario para amarrar la nave con seguridad al muelle.

Las embarcaciones deben ser amarradas a los elementos diseñados para tal efecto, es decir bitas y cornamuzas solamente. En consecuencia, se prohíbe pasar amarras por defensas, escalas, barandas, postes y cualquier otro elemento de la estructura resistente (pilotes, riostras, vigas, etc.).

e.- Rancho de Combustible

No autorizado. El atracadero no cuenta con servicios de abastecimiento para las naves que atraquen.

13.- Ayudas a la Navegación

Lago verde: Ubicada en, muelle fiscal de Lago Verde, N° Nacional 437, correspondiente a "Señal Lateral de Babor", características 0.5*1+4.5=05, con alcance luminoso 2mn.

Descripción: Torre de fierro con aleta roja , con altura 3,0 metros.

Latitud : 43° 14,48' S

Longitud : 71° 52,28' W

Ref.: Publicación SHOA 3007, "Lista de Faros".

14.- Límites Operacionales

14.1.- Maniobras diurnas y/o nocturnas: Autorizadas.

Se deberá disminuir al máximo la viada de la nave al momento de atracar para evitar contacto o golpes a la estructura, como asimismo, que las embarcaciones abarloadas al muelle se golpeen.

Para maniobras nocturnas, el muelle cuenta con iluminación artificial junto con baliza de ayuda a la navegación y se podrán realizar sólo si se cumple con condiciones límites de las naves y condiciones climáticas favorables.

14.2.- Dirección y velocidad máxima del viento

| | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------|
| Maniobra de atraque/amarre | : 15 nudos. Cualquier dirección. |
| Maniobras de desatraque/desamarre | : 15 nudos. Cualquier dirección. |
| Permanencia en sitio | : 20 nudos. Cualquier dirección. |
| Ejecución de faenas de carga y/o descarga | : 19 nudos. Cualquier dirección. |

14.3.- Dirección y velocidad máxima de la corriente

| | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Maniobra de atraque/amarre | : 8 Nudos Sur a Norte. de media marea hacia arriba o hacia abajo. |
| Maniobras de desatraque/desamarre | : 8 Nudos Sur a Norte. de media marea hacia arriba o hacia abajo. |
| Permanencia en sitio | : 8 Nudos Sur a Norte. de media marea hacia arriba o hacia abajo. |
| Ejecución de faenas de carga y/o descarga | : 8 Nudos Sur a Norte. de media marea hacia arriba o hacia abajo. |

14.4.- Dirección y altura máxima de la ola

| | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Maniobra de atraque/amarre | : N y NW con vientos 0.30 metros. S y SE 0.30 metros. |
| Maniobras de desatraque/desamarre | : N y NW con vientos 0.30 metros. S y SE 0.30 metros. |
| Permanencia en sitio | : N y NW con vientos 0.30 metros. S y SE 0.30 metros. |
| Ejecución de faenas de carga y/o descarga | : N y NW con vientos 0.30 metros. S y SE 0.30 metros. |

14.5.- Visibilidad

50 metros por cerrazón de neblina, embarcaciones que no posean radar.

15.- Servicios de Apoyo a la Maniobra

- a.- **Carta Náutica:** No corresponde.
- b.- **Uso de Prácticos:** No corresponde.
- c.- **Uso de Remolcadores:** No corresponde.
- d.- **Uso de Embarcaciones de Apoyo:** No corresponde.

16.- Situaciones Especiales

a.- Acciones ante Anuncio de Mal Tiempo

El Aviso de Mal Tiempo será difundido al ámbito marítimo y el Capitán o Patrón de la nave estará atento a condiciones climáticas y avisos difundidos por la Autoridad Marítima ante variación en la condición de puerto.

b.- Acciones ante Condición de Tiempo Variable

Maniobras sujetas a evaluación del Capitán de Puerto.

c.- Acciones a ejecutar ante Condición de Mal Tiempo

- Maniobras de atraque suspendidas.
- Maniobras de zarpe autorizadas previa evaluación del Capitán de Puerto.
- Las naves deben zarpar y fondear en un fondeadero seguro.

d.- Acciones ante Condición de Temporal

Las naves deberán abandonar el Muelle Fiscal de Lago Verde antes que llegue a ésta condición, debiendo estar el Capitán o Patrón de la Nave atento a los pronósticos del tiempo y a las instrucciones de la Autoridad Marítima a través de página Shoa estado de puertos, desde el momento que se declare condición de tiempo variable.

17.- Contactos

Capitanía de Puerto de Puerto Cisnes

Teléfono : +56 67 2346880 - +56 67 2346881
Correo electrónico : mesoncpcis@directemar.cl

Municipalidad de Lago Verde

Teléfono : +56 67 2573180 - +56 67 2573181
Correo electrónico : transparencia@lagoverdeaysen.cl

Dirección de Obras Portuarias, Región de Aysén

Dirección : Riquelme N° 465, 1er. Piso, Coyhaique.
Teléfono : +56 67 2572002
Correo electrónico : luis.didier@mop.gov.cl

19.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés

- Queda estrictamente prohibido el lavado de productos en el muelle.
- Queda estrictamente prohibido a las embarcaciones y particulares mantener materiales acopiados de todo tipo sobre el muelle, debiendo permanecer siempre despejado y expedito.
- Aquellas embarcaciones que se encuentren en Panne, podrán efectuar reparaciones menores atracadas a muelle solamente si cuentan con la autorización de la Autoridad Marítima, en caso contrario permanecerán a la gira.
- Estado de Puerto:
<http://meteoarmada.directemar.cl/site/estadopuertos/estadopuertos.html>

ANÓTESE y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ROBERT GARRIDO ESPINOZA
SARGENTO 1 L. (SEG.M.)
CAPITÁN DE PUERTO DE CISNES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.O.P.
- 2.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE.
- 3.- C.J. QUINTA ZONA NAVAL.
- 4.- DIRSOMAR.
- 5.- DIRINMAR.
- 6.- SHOA.
- 7.- G.M. AYSÉN.
- 8.- ARCHIVO.